V Estaabdad ayuntado visto lo tratado y platicado en la justicia de Sevilla sobre
la forma y horden que se ha de tener en la execucion de la sentencia
pronunciada por los señores del Consejo Real de Su Magestad en el pleito
que trata con esta dicha ciudad sobre la jurisdicion civil y criminal
de las villas de Alcala la Real y Castilleja de la Cuesta y Tejada
y Benacazon y Bormujos y Gelves y Tomares y Camas y Olivares
y Aznalcazar y Aznalcollar y Villamanrique y Pilas y Coria y
Puebla del Rio y Lora y Alcolea y Carmona y Cantillana y Alcala
del Rio y Constantina y Cazalla y Guadalcanal y Almadenejos
y Fuente Ovejuna y Peñaflor y Lebrija y Utrera y Morón y
Marchena y Ecija y Osuna y Arahal y Paradas y Los Palacios
y Villafranca y Alcalá de los Panaderos y Castilblanco y Alanis
y Cazalla y Guadalcanal y Almadenejos y Fuente Ovejuna y Peñaflor y Lebrija y Utrera y Morón y
Marchena y Ecija y Osuna y Arahal y Paradas y Los Palacios
y Villafranca y Alcalá de los Panaderos y Castilblanco y Alanis
y Cazalla y Guadalcanal y Almadenejos y Fuente Ovejuna y Peñaflor y Lebrija y Utrera y Morón y
Marchena y Ecija y Osuna y Arahal y Paradas y Los Palacios
y Villafranca y Alcalá de los Panaderos y Castilblanco y Alanis
y Cazalla y Guadalcanal y Almadenejos y Fuente Ovejuna y Peñaflor y Lebrija y Utrera y Morón y
Marchena y Ecija y Osuna y Arahal y Paradas y Los Palacios
y Villafranca y Alcalá de los Panaderos y Castilblanco y Alanis
y Cazalla y Guadalcanal y Almadenejos y Fuente Ovejuna y Peñaflor y Lebrija y Utrera y Morón y
Marchena y Ecija y Osuna y Arahal y Paradas y Los Palacios
y Villafranca y Alcalá de los Panaderos y Castilblanco y Alanis
y Cazalla y Guadalcanal y Almadenejos y Fuente Ovejuna y Peñaflor y Lebrija y Utrera y Morón y
Marchena y Ecija y Osuna y Arahal y Paradas y Los Palacios
y Villafranca y Alcalá de los Panaderos y Castilblanco y Alanis
y Cazalla y Guadalcanal y Almadenejos y Fuente Ovejuna y Peñaflor y Lebrija y Utrera y Morón y
Marchena y Ecija y Osuna y Arahal y Paradas y Los Palacios
y Villafranca y Alcalá de los Panaderos y Castilblanco y Alanis

25.9

V Estaabdad de veynte y ocho de Mayo de mill y quinientos y
sesenta y quatro años Estaabdad de Sevilla estando junta
es a saber los muy magcos señores Asistente y Alcaldes de Estaabdad
y Alcalde mayor y Alguazil mayor y Veynte y quatros y Caballeros
y Jurados y Oficiales de Estaabdad que abajo firmaron
y nombraron

V Estaabdad de Sevilla estando junta en Cabildo y Ayuntamiento
como lo an hecho otras muchas veces segun lo tienen de uso y costumbre
en las casas de Cabildo de esta dicha ciudad segun que
mejor de derecho lugar ha fuere y segun que lo an hecho
y acostumbrado hacer y celebrar otras muchas veces